

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1053

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

Primero: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 37, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece los días miércoles de cada semana a las 11:00 horas, para la celebración de las sesiones del primer periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio legal, a celebrarse a partir del 15 de noviembre de 2020 al 15 de abril de 2021.

Segundo: La hora límite para la entrega de Iniciativas, punto de acuerdo, dictámenes de comisiones y cualquier otra comunicación, por parte de los diputados ante la Secretaria de Servicios Parlamentarios, será hasta las 13:00 horas día previo a la sesión, debiendo anexarse el archivo electrónico editable del documento respectivo.

Tercero: Las actas de sesión se remitirán con un tiempo de 24 horas antes de la celebración de la sesión en archivo digital a los correos electrónicos de las y los diputados, y los documentos en cartera en la gaceta parlamentaria, por lo que se obviará la lectura de los mismos y únicamente se someterá a consideración del pleno para su aprobación.

TRANSITORIO

UNICO - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1053

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 13 de enero de 2021.

DIP. ARSENIO L'ORENZO MEJÍA GARCÍA PRESIDENTE.

DIP. ROCÍØ MACHUCA ROJAS SECRETARIA.

> DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ SECRÉTARIA.

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA SECRETARIO.